



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-11031403-APN-DNGU#ME VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. COMAHUE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1262 del 23 de diciembre de 2015, el Expediente N° EX-2017-11031403-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de Especialista en Derecho Penal y Ciencias Penales, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 615/00 y N° 1274/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1262 del 23 de diciembre de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de Especialista en Derecho Penal y Ciencias Penales.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1262 del 23 de diciembre de 2015 al título de posgrado de Especialista en Derecho Penal y Ciencias Penales, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-21569642-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1262 del 23 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES

Requisitos de Ingreso:

Podrán inscribirse en calidad de alumnos regulares profesionales con título de Abogado, expedido por universidades públicas o privadas o instituciones acreditadas del extranjero. Deberán acreditar conocimiento de Idioma Extranjero en un nivel necesario para la comprensión de la bibliografía especializada, o en su defecto, aprobar un examen de suficiencia durante su dictado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Semestral	2	48	Presencial	
DERECHO PROCESAL PENAL I	Semestral	2	48	Presencial	
TEORÍA DEL DELITO Y SISTEMA DE LA PENA I	Semestral	2	48	Presencial	
DERECHO PROCESAL PENAL II	Semestral	2	48	Presencial	
TEORÍA DEL DELITO Y SISTEMA DE LA PENA II	Semestral	2	48	Presencial	
DELITOS EN ESPECIAL I	Semestral	2	48	Presencial	
CRIMINOLOGÍA	Semestral	2	48	Presencial	
DELITOS EN ESPECIAL II	Semestral	2	48	Presencial	
TRABAJO FINAL	Semestral	2	48	Presencial	1 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES

CARGA HORARIA TOTAL: 432 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Haber cursado y aprobado la totalidad de los cursos obligatorios del programa, según las condiciones establecidas en cada tramo de la organización curricular.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-11031403- -APN-DNGU#ME - UN DEL COMAHUE - ESPECIALISTA EN
DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES -
Plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.